



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

Pertenencia – decreta desistimiento tácito

Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00163-00

El numeral 2° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, prevé entre otros eventos que, si el proceso permanece en secretaría del juzgado inactivo por más de un año desde la última actuación, podrá el juez de oficio declarar el desistimiento tácito y ordenar la terminación del proceso, sin necesidad de requerimiento previo.

Bajo la anterior premisa, y al examinar los antecedentes de la actuación procesal de la referencia, advierte este despacho sin dificultad que, en aplicación de las consecuencias previstas en la referida norma, se deberá ordenar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Lo anterior en la medida que el lapso que transcurrió entre la última actuación registrada en el plenario, consistente en la elaboración de oficios registrada el día **8 de octubre de 2020**, a la fecha de ingreso de las diligencias al Despacho el 24 de noviembre de 2021, fue muy superior al año que exige la norma analizada.

En las condiciones anotadas, el Juzgado

Resuelve:

Primero. - Decretar el desistimiento tácito de que trata el numeral 2° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por las consideraciones anotadas en este proveído.

Segundo. - En consecuencia, se decreta la terminación de la presente actuación.

Tercero. - Ordenar el desglose de los documentos aportados como soporte del trámite y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

Cuarto. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Líbrese los oficios pertinentes



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

y tramítense como corresponde. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

Quinto. - Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC
1 de 1.

Decisión

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **175** fijado hoy **26 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4de5dec3862eb791a2f8d210cc89ca73f12938da837fa985473e59562709d4db**

Documento generado en 25/11/2021 05:40:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>